



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO PROYECTO N° 1636366
Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2016

Santiago, 24 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1262/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-811, N° J-812 y N° J-1272, todas de 2015; N° P-649, y N° J-329, ambas de 2016; el Memorándum N° 339, de 27 de octubre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región de Atacama; copia de carta de la representante legal de la adjudicataria, doña Romanet Bou de 19 de octubre de 2016; el informe del supervisor del proyecto, don Orlando Zanoni, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 402, de 21 de octubre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-811, de 31 de julio de 2015.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también PROCHILE, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Penetración del Pisco Bou en el Mercado de EE.UU.", APC (B) -11114-20150826.
3. Que con fecha 14 de marzo del año 2016, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1636393, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL EL ROSARIO LIMITADA, siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-329, de 18 de marzo de 2016.
4. Que de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, PROCHILE podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.
5. Que por Memorándum N° 339, de 27 de octubre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región de Atacama, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1636366, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de carta de la representante legal de la adjudicataria, doña Romanet Bou de 19 de octubre de 2016, informando la imposibilidad de ejecutar del Proyecto N° 1636366, APC (B) -11114-20150826, debido a que don Francisco Bou, socio y propietario de la Sociedad, y quien realizaría la Misión de Penetración en Estados Unidos, padece de una enfermedad que le impidió ausentarse del país a la fecha de ejecución del Proyecto.

b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 402, de 21 de octubre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados.

c. Informe del supervisor del proyecto, don Orlando Zanoni, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio.





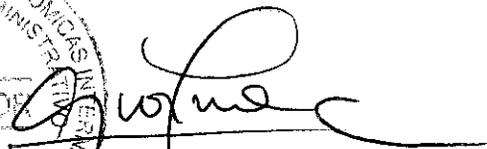
- d. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Penetración del Pisco Bou en el Mercado de EE.UU.".
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Sociedad Agroindustrial y Comercial El Rosario Limitada.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 14 de marzo de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria AGRÍCOLA Y SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL EL ROSARIO LIMITADA; que se refiere al programa denominado "Penetración del Pisco Bou en el Mercado de EE.UU.", Proyecto N° 1636366, APC (B) -11114-20150826, lo anterior debido a que don Francisco Bou, socio y propietario de la Sociedad, y quien realizaría la Misión de Penetración en Estados Unidos, padece de una enfermedad que le impidió ausentarse del país a la fecha de ejecución del Proyecto.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Sociedad Agroindustrial y Comercial El Rosario Limitada.
- III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1262
Unidad Ejecutora : 1636366

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Sociedad Agroindustrial y Comercial El Rosario Limitada
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de Atacama.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

